

JURADO EVALUADOR PARA CUBRIR EL CARGO DE CAMARISTA PENAL DE PUERTO MADRYN. EL DR. DANIEL OBLIGADO DESISTIÓ DE PARTICIPAR COMO JURISTA INVITADO

Pese a que el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut rechazó formalmente en su sesión extraordinaria del día viernes 13 de Junio la presentación efectuada por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn -mediante la cual se solicitó la inmediata revocación de la designación del Dr. Daniel Horacio Obligado como jurista invitado en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara Penal-, el mencionado magistrado comunicó su decisión de desistir de participar en las evaluaciones previstas para los días 23, 24 y 25 de junio de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Colegio de Abogados había fundado su objeción a la designación del Dr. Obligado en la falta de idoneidad técnica, trayectoria académica y solvencia moral requeridas por el Reglamento de Concursos, así como en el modo en que se produjo su incorporación al listado de juristas invitados del Consejo de la Magistratura, la cual había sido promovida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Javier Raidán, sin el procedimiento de publicidad correspondiente.

Los cuestionamientos planteados por el Colegio de Abogados de Puerto Madryn, a los que se sumaron objeciones de la Asociación de la Magistratura y Funcionariado Judicial del Chubut, fueron avalados por el representante de los abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Manuel Burgueño

Ibarguren, y la representante de los trabajadores judiciales, Estefanía Alejo, quienes postularon separarlo del concurso para cubrir la vacancia en la Cámara Penal de Puerto Madryn.

La decisión del Dr. Obligado de excusarse por razones de agenda y no integrar el jurado evaluador constituye, en los hechos, una validación de las objeciones planteadas por este Colegio, que continúa bregando por un proceso de selección de magistrados transparente, respetuoso del principio de legalidad y con participación de juristas que reúnan verdaderamente los requisitos exigidos por la normativa vigente.



JURADO EVALUADOR PARA CUBRIR EL CARGO DE CAMARISTA PENAL DE PUERTO MADRYN

EL DR. DANIEL OBLIGADO DESISTIÓ DE PARTICIPAR COMO JURISTA INVITADO

Pese a que el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut rechazó formalmente en su sesión extraordinaria del día viernes 13 de Junio la presentación efectuada por el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn -mediante la cual se solicitó la inmediata revocación de la designación del Dr. Daniel Horacio Obligado como jurista invitado en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara Penal-, el mencionado magistrado comunicó su decisión de desistir de participar en las evaluaciones previstas para los días 23, 24 y 25 de junio de 2025 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Colegio de Abogados había fundado su objeción a la designación del Dr. Obligado en la falta de idoneidad técnica, trayectoria académica y solvencia moral requeridas por el Reglamento de Concursos, así como en el modo en que se produjo su incorporación al listado de juristas invitados del Consejo de la Magistratura, la cual había sido promovida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Javier Raidán, sin el procedimiento de publicidad correspondiente.

Los cuestionamientos planteados por el Colegio de Abogados de Puerto Madryn, a los que se sumaron objeciones de la Asociación de la Magistratura y Funcionariado Judicial del Chubut, fueron avalados por el representante de los abogados de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Manuel Burgueño Ibarguren, y la representante de los trabajadores judiciales, Estefanía Alejo, quienes postularon separarlo del concurso para cubrir la vacancia en la Cámara Penal de Puerto Madryn.

La decisión del Dr. Obligado de excusarse por razones de agenda y no integrar el jurado evaluador constituye, en los hechos, una validación de las objeciones planteadas por este Colegio, que continúa bregando por un proceso de selección de magistrados transparente, respetuoso del principio de legalidad y con participación de juristas que reúnan verdaderamente los requisitos exigidos por la normativa vigente.